ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE CULTURA DE CALARCA- QUINDIO.

CERTIFICA

QUE EL MUNICIPIO DE CALARCA- QUINDIO, DEBE A LA FUNDACION PASION POR EL QUINDIO CON NIT: 830.503.973-1, TENIENDO COMO REPRESENTANTE LEGAL A **DIANA CAROLINA SANCHEZ SAMBONI,** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No **24.584.657** EXPEDIDA EN CALARCA QUINDIO, LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE **($25.000.000)**, POR CONCEPTO DE UNICO PAGO DEL 100% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO ASOCIACION # 009 DEL 01 DE JULIO 2022.

CODIGO DEPENDENCIA	0703
IMPUTACION	232020200905
LINEA ESTRATEGICA	05
SECTOR	033
PROGRAMATICO MGA2	3301053
CODIGO BPIN	096
CDP	759
RP	1735
VALOR A PAGAR	$ 25.000.000

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2022.

JIOVANY LOPEZ GIRALDO
Subsecretario de Cultura
Supervisor convenio Asociación No. 009 2022

Elaboro: Viviana Uribe /Contratista

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

ACTA DE SUPERVISION

CONVENIO DE ASOCIACION	N° 009 de 2022
SUSCRITOS	Entre los suscritos a saber, el Doctor: **LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Calarcá Quindío, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.389.335, en su calidad de Alcalde y obrando en representación del **Municipio de Calarcá Quindío** identificado con el Nit 890.000.441-4, conforme al Decreto Municipal Nro. 019 de 2020, artículo 1° y de conformidad con el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y para los efectos del presente contrato interadministrativo en adelante se denominara y quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por otra parte la **FUNDACION PASION POR EL QUINDIO**, identificada con el NIT: 830.503.973-1 representada legalmente por la señora **DIANA CAROLINA SANCHEZ SAMBONI**, identificada con cedula de ciudadanía No 24.584.657 expedida en Calarcá Quindío, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual de denominar la entidad sin ánimo de lucro (ESAL).
OBJETO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZO Y APOYAR CON RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FESTIVAL NACIONAL DE BANDAS MUSICOMARCIALES DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ (Q).**
VALOR DEL CONVENIO	El valor total inicial del Convenio de Asociación será por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000).**
FORMA DE PAGO	El Municipio de Calarcá Quindío, cancelara el valor del aporte total que realizara frente al Convenio de Asociación así: un único pago para las actividades conjuntas entre el Municipio de Calarcá y la ESAL, una vez sea realizado el evento denominado, **FESTIVAL NACIONAL DE BANDAS MUSICOMARCIALES DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO.**

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del Convenio de Asociación o Colaboración, será: Desde la fecha de suscripción del Acta de inicio, hasta el día 30 de Octubre del 2022 y/o hasta agotar la realización de la totalidad de actividades o el presupuesto oficial asignado.

Una vez analizados los compromisos de las partes y corroborando que se hayan cumplido a cabalidad las obligaciones, como supervisor certifico la realización del único y último desembolso de recurso estipulado a **DIANA CAROLINA SANCHEZ SAMBONI**, identificado con la cedula de ciudadanía 24.584.657 de Calarcá, representante legal de la Fundación Pasión por el Quindío, autorizo efectuar el pago correspondiente al segundo y último desembolso del convenio de Asociación 009 de 2022, equivalente al 100%.

Valor pactado a pagar por parte del municipio	$ 25.000.000
Saldo a pagar en este desembolso	$ 25.000.000

Para constancia se firma en Calarcá a los Catorce (14) días del mes de Julio de año 2022.

JIOVANY LOPEZ GIRALDO
Subsecretario de Cultura
Supervisor convenio Asociación No. 009 2022

Elaboro: Viviana Uribe /Contratista